



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Zarandona *Real* Relativa á que se represente á Su  
 Magestad sobre los daños que se deben en sí del alquiler, ó Arriendo, de  
 las Casas, conforme á lo mandado por la 2.<sup>a</sup> Resolución  
 del Rey, expedida en San Juan á once de Junio de este  
 año, y Capitulo quarto de ella; Thabiéndose confexido larga-  
 mente en este particular, y delo prebenido en el Capitulo  
 citado, de q.<sup>o</sup> por razon de reparos, y deterioraciones se re-  
 duzca á un tres por ciento en los ausentes, y mitad en los resi-  
 dentes. Con lo demas q.<sup>o</sup> contiene: Interaxada de todo ello la  
 Ciudad, y de la 2.<sup>a</sup> Comonidad de S. M. con la que atiende á  
 las duplicas de sus Pueblos, y Cavallos; Considera que  
 segun los gastos en materiales, y Jornales para la rehedifi-  
 cacion, y Composicion de dichas Casas, que se pagan en esta  
 Capital, asiende un lixero reparo á crecida Cantidad;  
 á que se agrega en esto muy continuado por lo antiguo  
 que son la mayor parte de los edificios de esta dha Ciudad, y  
 deteriorados q.<sup>o</sup> se hallan; Por cuyo fundamento espere  
 de la soberana justificacion del Rey, que en el